



PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL POR LA TASA DE OBTENCIÓN DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

CONSULTA PÚBLICA PREVIA

En cumplimiento del artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o reglamento (ordenanzas/reglamentos municipales), se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la administración competente en la que se recabarán la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

ENTIDAD PROPONENTE	Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra
CONCEJALÍA DELEGADA	Concejal de Hacienda, Desarrollo Local, Servicios Sociales, Mayores
TIPO DE NORMA	Ordenanza Fiscal
SITUACIÓN QUE SE PRETENDE REGULAR.	Tasa por expedición de documentos administrativos

SOLICITUD DE OPINIÓN A SUJETOS Y ORGANIZACIONES POTENCIALMENTE AFECTADOS

1.- PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

Actualmente nuestro municipio no dispone de ninguna Ordenanza Fiscal para gestionar los servicios públicos o realización de actividades administrativas de competencia local vinculadas a la expedición de documentos administrativos.

2.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN



La necesidad de aprobar una nueva ordenanza fiscal de este tipo, viene dado por la carencia de una normativa municipal al respecto.

3.- OBJETIVOS DE LA NORMA

Se persigue con esta Ordenanza fiscal dotar a nuestro municipio de un marco adecuado que regule la prestación de los servicios que gestiona el Ayuntamiento tales como la expedición de certificados, volantes, bastanteo, cotejo de documentación, compulsas, etc.... .

4.- LAS POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

Al carecer de Ordenanza Fiscal de este tipo, no existe marco regulatorio para la correcta prestación de estos servicios.

Por lo expuesto procede abrir el trámite de consulta pública para recabar la opinión de los sujetos afectados por la futura Ordenanza y las organizaciones más representativas para que expresen su opinión, sugerencias y observaciones acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En Miraflores de la Sierra

María José Barquero Bartolomé

Concejal de Hacienda, Desarrollo Local, Servicios Sociales, Mayores

